

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de la Libertad, a las trece horas con veinte y ocho minutos del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve.

I. Por recibido memorándum con referencia UIF/065-2019, en fecha uno de febrero del presente año, procedente de la Unidad de Inspección y Fiscalización, por medio del cual se remite:

- a) Informe de inspección del día veinticuatro de enero del presente año, elaborado a raíz de inspección realizada dentro de las instalaciones del establecimiento farmacéutico Droguería Medident, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número cinco, y en el cual se expresa que: *“El producto ya se encuentra vencido, por lo que se manifestó a la Regente que el producto se tiene que destruir y posteriormente enviar a la Dirección [...] acta donde conste tal acto.*
- b) Acta de inspección de las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, levantada en atención a inspección realizada dentro de las instalaciones del establecimiento farmacéutico Droguería Medident, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número cinco, en el cual se documentó que: *“se procedió a verificar el producto sellado, verificándose que se encontraron sellados con mil ciento treinta y seis unidades de vancomicina Normon, quinientas mg Lotes k cuatro y B dos y K veinticuatro v cuatro, los cuales estaban sellados en cuatro cajas, los sellos se encontraron íntegros, el productos liberado ya se encuentra vencido, por lo que se le notificó a la persona que nos atendió que al momento que se envié a sus destrucción tiene que presentar copia del acta de destrucción a la DNM [...]”.*

II. Notando esta Dirección que se ha cumplido con lo ordenado por medio de la resolución final emitida en este expediente, a las trece horas con veinte minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, lo procedente es cerrar la causa por haberse finalizado con el objeto de la misma.

III. Respecto al acta de destrucción de los productos objetos de este procedimiento que fue requerida por los delegados inspectores, en atención a que estos se encontraban vencidos, al sujeto instruido, ésta deberá ser remitida a esta Dirección e incorporada al presente expediente.

IV. Archívese la presente casusa.

V. *Notifíquese.*

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****

Distribución:

- Medident, Sociedad Anónima de Capital Variable
- Unidad de Inspección y Fiscalización